

EXP-UNC: 0052838/2019

CÓRDOBA, 16 de abril de 2021

VISTO:

La Resolución Decanal N° 205/2021 del concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría Dos (2) Agrupamiento Administrativo (3662) del Escalafón Nodocente (Dec. PEN 366/06), para cumplir funciones de Directora/o del Área Económico-Financiera de de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Y CONSIDERANDO

Que por un error material involuntario en el art. 2, resulta necesario rectificarlo a fin de mantener el correcto orden administrativo.

Lo dispuesto por el Acta N° 50 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular en materia de concursos mientras se extiendan las medidas por la pandemia Covid 19.

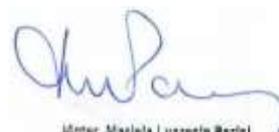
Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución Decanal N° 205/2021 y, en consecuencia, **donde dice:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica, al Área de Carreras Cortas y Educación a Distancia y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese **debe decir:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 214



Mgter. Mariela Lucrecia Marini
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba